



ORIGINAL

Unidad: Emergencia y Reconstrucción
Nº Int. 18393/

CON ESTA FECHA SE HA
DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) Nº _____

TEMUCO,

11 MAYO 2011

VISTOS:

- El Decreto Supremo Nº 255 (V. y U.) del 2006, que Reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Resolución Nº 533 de Vivienda y Urbanismo de 1997, que fija Procedimientos para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Vivienda.
- La Resolución Ex. Nº 2.040 fecha 31 de marzo de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga Subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- La Resolución Nº 2115 fecha 01 de Junio de 2009, que asigna directamente 31 Subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en las comunas de Carahue y Saavedra.
- Oficio Nº 005 de fecha 12 de Enero de 2011 que solicita la renuncia al subsidio PPPF de la sra. Blanca Fritz Chacano.
- La Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
- El D. L. Nº 1.305/1975 de V. y U. que Reestructura y Regionaliza el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- El Decreto Nº 128 de fecha 30 de noviembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que designa al infrascrito Director del SERVIU IX Región, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- MODIFIQUESE, el resuelvo Nº 1 de la Resolución Exenta Nº 2115 de fecha 01 de Junio de 2009 en lo siguiente:

1.1 Donde Dice:

ASIGNESE directamente 31 subsidios.

1.2 Debe decir:

ASIGNESE directamente 30 subsidios.

2.- ELIMINESE, del resuelvo Nº 1 de la Resolución Exenta Nº 2115 de fecha 01 de Junio de 2009, lo siguiente:

17	CARAHUE	BLANCA NOELIA	FRITZ	CHACANO	6841673-6	55
----	---------	---------------	-------	---------	-----------	----

3.- MODIFIQUESE, el resuelvo Nº 1 de la Resolución Exenta Nº 2115 de fecha 01 de Junio de 2009 en lo siguiente:

3.1 Donde Dice:

1705

3.2 Debe Decir:

1650

4.- MODIFIQUESE, el resuelvo Nº 2 de la Resolución Exenta Nº 2115 de fecha 01 de Junio de 2009 en lo siguiente:

4.1 Donde Dice:

Asígnese el monto de 139,5 U.F. correspondiente a honorarios de Asistencia Técnica.

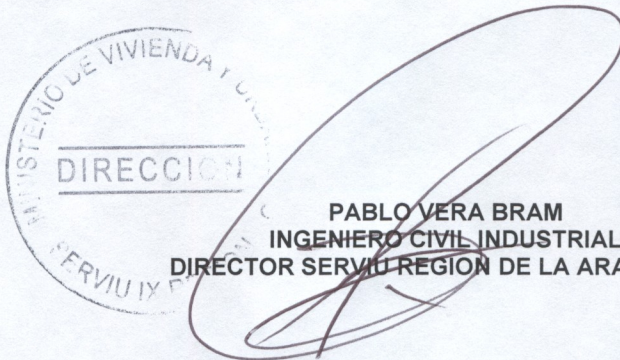


4.2 Debe decir:

Asígnese el monto de 135,0 U.F. correspondiente a honorarios de Asistencia Técnica.

5.- DEJASE establecido que la Resolución N° 2115 de fecha 01 de Junio de 2009 de SERVIU Región de la Araucanía, queda vigente en todas sus demás partes no modificadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



PABLO VERA BRAM
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

JAA/GCN/EFG/JAR/jar

DISTRIBUCION:

D.P.H. MINVU SANTIAGO
SEREMI MINVU REGION DE LA ARAUCANIA
DIRECCION SERVIU
DEPTO. TÉCNICO
PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
UNIDAD DE EMERGENCIA Y RECONSTRUCCION
SECRETARIA EJECUTIVA
DEPTO. FINANZAS
DEPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD. RUKAN
OFICINA DE PARTES

Víctor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA